



ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA
PÚBLICA NACIONAL CAAS-BDB-XII-LP-MAY-09/2026

El 30 de junio del año 2026, de acuerdo con el calendario de la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional número CAAS-BDB-XII-LP-MAY-09/2026**, en cumplimiento a los artículos 88 fracción V y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, se emite la presente acta de fallo del procedimiento relativo a la **adquisición de Neumáticos para el parque vehicular perteneciente al H. XII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.**

En seguimiento al procedimiento de licitación pública mencionado, se describe a continuación el resultado del dictamen de evaluación de la propuesta técnica y económica que fue aprobado por mayoría de los integrantes presentes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, el 30 de junio del año 2026, en la Sesión Extraordinaria 14/2026 y del que resulta:

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CAAS-BDB-XII-LP-MAY-09/2026

Dictamen de evaluación de las propuestas técnicas y económicas del **Procedimiento de Licitación Pública Nacional número CAAS-BDB-XII-LP-MAY-09/2026**, relativo a la **Adquisición de Neumáticos para el parque vehicular perteneciente al H. XII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit**, que lleva a cabo el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles de Bahía de Banderas, Nayarit, de conformidad a los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, y los artículos 49, 50 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Bahía de Banderas, con fecha 30 de junio de 2026.

I. ANTECEDENTES.

a) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fecha 11 de junio de 2026, a las 13:01 horas se celebró el acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, como resultado de la recepción de las propuestas de los proveedores, se obtuvo lo siguiente:

Participantes	Documentación de la propuesta legal, técnica y económica
JUAN PABLO DESIDERIO LÓPEZ	Aceptada para su análisis.
VALLANTAS DE VALLARTA S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis.



II. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, el cual establece que los entes públicos, previo a la evaluación técnica, podrán analizar las propuestas económicas con el objeto de desechar aquellas cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación, se procedió a la revisión de las propuestas económicas presentadas por los licitantes participantes.

Del análisis efectuado a las propuestas presentadas por el **C. Juan Pablo Desiderio López** y por la persona moral **Vallantas de Vallarta, S.A. de C.V.**, **se advierte que ambas rebasan el monto de la suficiencia presupuestal autorizada para el presente procedimiento de contratación.**

Si bien el procedimiento se desarrolla bajo la modalidad de contrato abierto, prevista en el artículo 117 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, dicha modalidad únicamente permite que la contratación se realice sobre cantidades mínimas y máximas de bienes, sin que ello exima a la convocante de observar los principios de **legalidad, economía, eficiencia, eficacia, racionalidad del gasto y disciplina presupuestaria que rigen el ejercicio de los recursos públicos.**

En ese sentido, del análisis aritmético y comparativo realizado sobre los precios unitarios ofertados para cada uno de los bienes que integran la Partida Única, confrontados con el histórico de adquisiciones efectuadas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, así como con la suficiencia presupuestal autorizada para el presente procedimiento, se concluye que de efectuarse la adquisición de los bienes objeto de licitación con los importes ofertados se rebasa la disponibilidad presupuestaria y hace materialmente imposible su contratación sin comprometer recursos públicos no autorizados.

En consecuencia, aun cuando las propuestas pudieran satisfacer otros requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, las mismas **resultan económicamente no solventes**, toda vez que **su monto excede la suficiencia presupuestal aprobada**, actualizándose el supuesto previsto en el artículo 91, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Propuestas económicas las cuales quedaron establecidas en el **acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas en el presente procedimiento**, por lo que ambas propuestas contravienen lo establecido en las Bases de la licitación pública que nos atañe, en su **numeral 13 inciso c)**, y no resultan susceptibles de adjudicación.

13. LICITACIÓN DESIERTA

Se declarará desierta la licitación bajo los siguientes supuestos:

(...)

c) Cuando los precios excedan el techo presupuestal;



Es por lo anterior que **SE DESECHA LA PROPUESTA ECONÓMICA** por el licitante **JUAN PABLO DESIDERIO LÓPEZ**, de igual manera **SE DESECHA LA PROPUESTA ECONÓMICA** por el licitante **VALLANTAS DE VALLARTA, S.A. DE C.V.**

III. CONSIDERANDOS:

- a) Que, de conformidad con el análisis efectuado a las propuestas económicas presentadas por los licitantes **JUAN PABLO DESIDERIO LÓPEZ** y **VALLANTAS DE VALLARTA, S.A. DE C.V.**, quedó acreditado que **ambas exceden la suficiencia presupuestal autorizada para el presente procedimiento de contratación, actualizándose el supuesto previsto en el artículo 91, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, así como la causal establecida en el numeral 13, inciso c), de las Bases de la Licitación Pública, consistente en que los precios ofertados exceden el techo presupuestal.**
- b) Que, en consecuencia, las propuestas económicas presentadas por ambos licitantes **resultan económicamente no solventes** y, por tanto, no son susceptibles de adjudicación, al no garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, racionalidad y disciplina presupuestaria que deben regir el ejercicio de los recursos públicos.
- c) Que el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit establece que: *"Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria"*.
- d) Que la necesidad que dio origen al presente procedimiento de contratación subsiste, toda vez que la Jefatura de Taller Municipal requiere la adquisición de neumáticos para garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del H. XII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, asegurando la continuidad de los servicios públicos y el correcto funcionamiento de las unidades oficiales.
- e) Asimismo, dicha adquisición resulta indispensable para que la Jefatura de Taller Municipal continúe dando cumplimiento a las atribuciones y obligaciones que le confieren los artículos 67, fracciones IV, XIII, XVIII y XXIV; 68, fracción IV; y 72, fracciones IV, XIII, XVIII y XXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.
- f) **En virtud de que persiste la necesidad institucional de contratar los bienes objeto de la presente licitación** y al haberse actualizado la causal de licitación desierta prevista en las Bases y en la legislación aplicable, **resulta jurídica y administrativamente procedente emitir una segunda convocatoria**, conservando el carácter, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el procedimiento originalmente convocado, en términos del artículo 97, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.



IV. DETERMINACIÓN:

Con fundamento en los artículos 91, segundo párrafo; 97, tercer párrafo; y 117 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; así como en el numeral 13, inciso c), de las Bases de la Licitación Pública, este Comité determina:

PRIMERA. - Se desecha por no resultar económicamente solvente la propuesta presentada por el C. JUAN PABLO DESIDERIO LÓPEZ, al exceder el monto de la suficiencia presupuestal autorizada para el presente procedimiento.

SEGUNDA. - Se desecha por no resultar económicamente solvente la propuesta presentada por la persona moral VALLANTAS DE VALLARTA, S.A. DE C.V., al exceder igualmente el monto de la suficiencia presupuestal autorizada.

TERCERA. - Se declara DESIERTA la presente Licitación Pública Nacional número CAAS-BDB-XII-LP-MAY-09/2026, al actualizarse la causal prevista en el numeral 13, inciso c), de las Bases de la Convocatoria, consistente en que los precios ofertados exceden el techo presupuestal autorizado.

CUARTA. - En virtud de que persiste la necesidad institucional de adquirir los bienes objeto de la contratación, se aprueba y autoriza el inicio de las acciones administrativas necesarias para la emisión de una segunda convocatoria, en términos del artículo 97, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, conservando el carácter y requisitos esenciales del procedimiento originalmente convocado.

QUINTA. - De conformidad con el artículo 53 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, se instruye a la Jefatura de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones realícense las gestiones administrativas necesarias para la debida publicación de la Segunda Convocatoria al Procedimiento de Licitación Pública previamente aprobada.

SEXTA. - Notifíquese la presente determinación a los licitantes participantes y realícense las actuaciones administrativas conducentes para la continuación del procedimiento conforme a la legislación aplicable.

Se integra el presente dictamen en el expediente de la **Licitación Pública Nacional CAAS-BDB-XII-LP-MAY-09/2026**, con el objeto de acompañar con su análisis la determinación del fallo de acuerdo con el contenido de las bases de esta licitación para su notificación a través de la Presidencia del Comité.

No habiendo más aspectos que hacer constar se concluye el presente dictamen, firmado al margen y al calce los que en el intervinieron." (sic)

Se hace constar que de conformidad con el párrafo quinto del artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, en el presente fallo no se incluye información reservada o confidencial de los participantes. Por lo que en la presente acta únicamente se establece el cumplimiento en la documentación que deben de acompañar a las propuestas técnicas, como de la documentación legal, de los licitantes participantes en el presente procedimiento.



BAHÍA DE BANDERAS

H. XII AYUNTAMIENTO

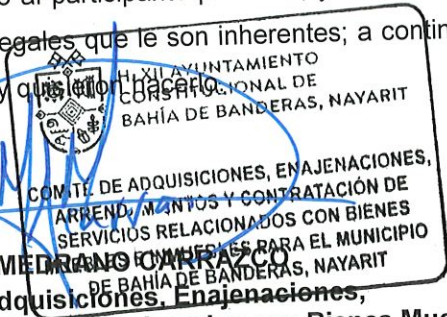


¡El Destino Donde
**Tus Sueños
Se Cumplen!**

El **C.P. Mario Medrano Carrasco**, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; levanta esta acta de fallo manifestando la resolución que emitió el comité, siendo éste de carácter inapelable.

La presente acta sirve como notificación de fallo al participante presente, y como constancia del acto celebrado a fin de que surta todos sus efectos legales que le son inherentes; a continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en él y quienes lo suscriben.


C.P. MARIO MEDRANO CARRASCO
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles
e Inmuebles para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.



Por parte de los licitantes participantes:

Concursante	Firma del concursante o representante autorizado
JUAN PABLO DESIDERIO LÓPEZ	
VALLANTAS DE VALLARTA S.A. DE C.V.	